

**DECLARAN DIA CIVICO NO LABO-
RABLE COMPENSADO EL 15 DE
AGOSTO DE CADA AÑO EN LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

LEY N° 24704

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase día cívico no laborable compensado el 15 de Agosto de cada año en la Provincia de Huánuco.

Artículo 2º— Los organismos de la administración pública, así como las entidades privadas que tengan bajo su dependencia a trabajadores en la Provincia de Huánuco, procederán a compensar el día no laborado con trabajo adicional durante el mes de Agosto hasta cubrir las ocho horas de jornada laboral, en el horario que más se adecúe a las necesidades de cada entidad.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochentisiete.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochentisiete.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

DAVID TEJADA DE RIVERO, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo y Promoción Social.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior.